

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701012P01963

Factura No.: 002-002-000037042

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MASVIRTUAL S.A.**

OTORGADA POR: PALACIOS CRUZ NICOLAS Y OTROS.

CAPITAL: USD 72000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 144000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de Junio del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MASVIRTUAL S.A., el señor PALACIOS CRUZ NICOLAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Humboldt 222 y San Ignacio, teléfono: 0995652451, por sus propios y personales derechos; el señor MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en Av. República del Salvador 1082 y Naciones Unidas, Teléfono: 4007800, por sus propios y personales derechos; el señor ENDERICA GONZALEZ SERGIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, de tránsito por la ciudad de Quito, teléfono: 0983345788, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de objeto y resultado de esta

escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y previo al juramento, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PALACIOS CRUZ NICOLAS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ENDERICA GONZALEZ SERGIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MASVIRTUAL S.A..
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO INDUSTRIAL

A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, COMO: EQUIPO DE COMUNICACIONES, ORDENADORES CENTRALES Y SIMILARES, EQUIPO DE IRRADIACIÓN, EQUIPO ELECTROMÉDICO, ELÉCTRICO, ETCÉTERA, INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA BOLERAS..

En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de SETENTA Y DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SETENTA Y DOS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al SETENTA Y DOS MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PALACIOS CRUZ NICOLAS	57600	57600.0	57600.0	57600.0	0.0	0.0
MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL	3600	3600.0	3600.0	3600.0	0.0	0.0
ENDERICA GONZALEZ SERGIO	10800	10800.0	10800.0	10800.0	0.0	0.0
TOTALES	72000	72000.0	72000.0	72000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ENDERICA GONZALEZ SERGIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PALACIOS CRUZ NICOLAS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

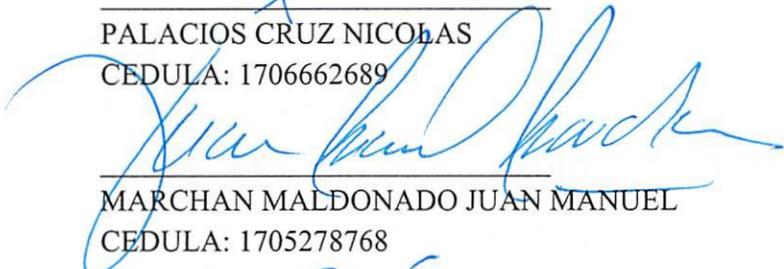
LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se

observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PALACIOS CRUZ NICOLAS
CEDULA: 1706662689

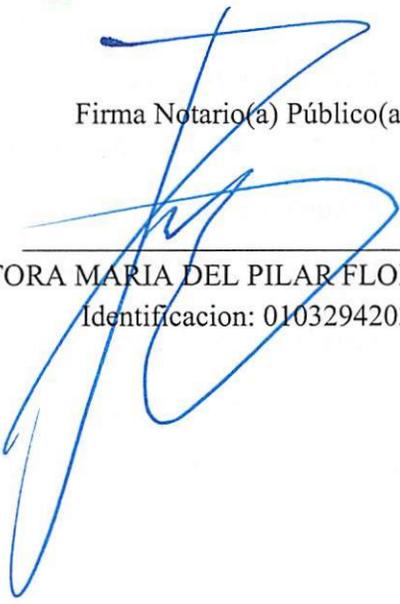


MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL
CEDULA: 1705278768

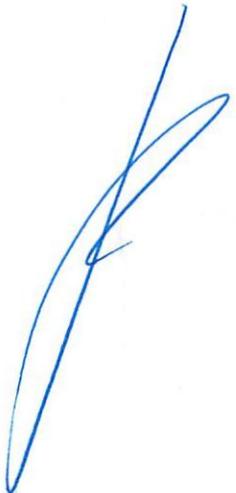


ENDERICA GONZALEZ SERGIO
CEDULA: 0914763487

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Identificacion: 0103294203





Factura: 002-002-000037042



20181701012P01963

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701012P01963						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JUNIO DEL 2018, (10:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIOS CRUZ NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706662689	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705278768	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ENDERICA GONZALEZ SERGIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914763487	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	72000.00						

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA DEL
PILAR
FLORES
FLORES

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Fecha: 2018.06.18 12:29:08 -05'00'

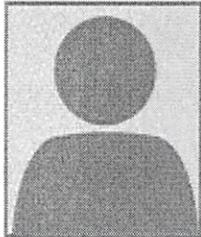
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706662689

Nombres del ciudadano: PALACIOS CRUZ NICOLAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: FRANCIA/FRANCIA

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELISA SEVILLA PEREZ

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: FABIAN SALOMON PALACIOS

Nombres de la madre: MARIA SOLEDAD CRUZ GARCES

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2008

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2018

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-130-16300



189-130-16300

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

A handwritten signature or scribble in blue ink, located in the bottom left corner of the page. It consists of several overlapping, fluid lines that form an abstract shape, possibly representing a name or initials.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170666268-9

PALACIOS CRUZ NICOLAS

NOMBRES Y APELLIDOS /FRANCIA/

LUGAR DE NACIMIENTO 19 ABRIL 1977

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-B 0257 00514 M

PICHINCHA/ QUITO ACT SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1985

FIRMA DEL CEDULADO



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4333V3242

ESTADO CIVIL CASADO ELISA SEVILLA PEREZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTITUCION FABIAN SALOMON PALACIOS/ PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA SOLEDAD CRUZ GARCES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 04/04/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 04/04/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 2740904



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

021 JUNTA No.

021 - 330 NUMERO

1706662689 CÉDULA

PALACIOS CRUZ NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:

QUITO CANTON ZONA: 1

RUMIPAMBA PARROQUIA



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 18 JUN. 2018

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

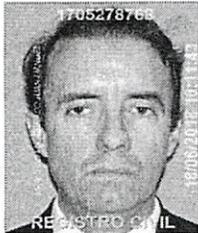
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

8105 RDL 8 T



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705278768

Nombres del ciudadano: MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUILOVA VIDAL KARINA ANGELICA

Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: MARCHAN CESAR CORNELIO

Nombres de la madre: MALDONADO ANA MARIA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2018

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-130-16187



180-130-16187

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



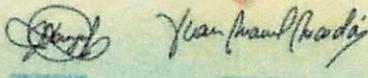
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170527876-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MARCHAN MALDONADO
JUAN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
KARINA ANGELICA
RUILOVA VIDAL




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER E4433V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARCHAN CESAR CORNELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MALDONADO ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-04-16
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-04-16


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No. 013 - 392 NÚMERO 1705278768 CÉDULA

MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 1
RUMIPAMBA PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACHREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRY

Juan Manuel Marchan

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quitó, 18 JUN. 2018

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA




ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, located in the bottom left corner of the page.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914763487

Nombres del ciudadano: ENDERICA GONZALEZ SERGIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ENDERICA VACA SERGIO FERNANDO

Nombres de la madre: GONZALEZ ALMEIDA MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2018

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 184-130-16388



184-130-16388

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'P' with a long, sweeping tail that curves back up and over the top of the letter.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 091476348-7


 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ENDERICA GONZALEZ SERGIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO



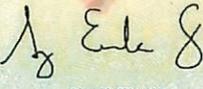

Sergio

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 E314311144

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENDERICA VACA SERGIO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ALMEIDA MARIA EUGENIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2016-10-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-10-31

IGM 16 08 588 33


 000444601



 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018


 REPÚBLICA DEL ECUADOR


 COLEGIO NACIONAL ELECTORAL

007 JUNTA No.
 007 - 119 NÚMERO
 0914763487 CÉDULA

ENDERICA GONZALEZ SERGIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 6


 31-10-2018



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

18 JUN. 2018

NOTARÍA
 XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long tail, located in the bottom left corner of the page.